



## FAX INSTRUCTIVO AN-GEGPC-F- 37/2018

**A:** Gerencias Regionales  
Administraciones de Aduana  
Agencias de la AN en el Exterior  
Concesionarios de Depósito de Aduana  
Cámara Nacional de Despachantes de Aduana  
Cámara Nacional de Industrias  
Cámara Nacional de Comercio  
Cámaras de Transporte Internacional  
Operadores de Comercio Exterior

**De:** Abog. Alberto Pozo Peñaranda  
Gerente General a.i.

**Ref.:** Despacho aduanero de mercancías en el  
Depósito de Aduana Ex Zona Franca Warnes.

**Fecha:** La Paz, 26 de junio de 2018

**N° de Páginas:** Dos (2) páginas.

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PÁGINAS O SI ÉSTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR CONTÁCTESE A: Teléfono. 2152906

De mi consideración:

A fin de optimizar los despachos aduaneros de importación en el Depósito de Aduana de Ex Zona Franca Warnes que opera bajo jurisdicción de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, a partir del 02/07/2018, únicamente podrá destinarse a este Depósito de Aduana la carga que cuente con una Declaración Única de Importación memorizada en el sistema informático de la Aduana Nacional, cuyo número deberá ser declarado por el transportador internacional en la quinta casilla del campo Marcas y N° del Manifiesto Internacional de Carga SIDUNEA. Las administraciones aduaneras de frontera complementarán datos de la aduana de destino consignando un sello con la leyenda "ADUANA INTERIOR SANTA CRUZ - DEPÓSITO ADUANERO EX ZONA FRANCA WARNES" en el campo N° 40 de todos los ejemplares del MIC/DTA.

La carga que no cumpla con las condiciones antes mencionadas deberá ser destinada al Depósito de Aduana de Pampa de la Isla que también opera bajo jurisdicción de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz (código 701). Las administraciones aduaneras de frontera complementarán datos de la aduana de destino consignando un sello con la leyenda "ADUANA INTERIOR SANTA CRUZ - DEPÓSITO ADUANERO PAMPA DE LA ISLA" en el campo N° 40 de todos los ejemplares del MIC/DTA, en las páginas que correspondan a la Aduana Interior Santa Cruz (código 701)

La Administración de Aduana Interior Santa Cruz, deberá controlar que la emisión del Parte de Recepción en zona de custodia del depósito de aduana de Ex Zona Franca Warnes,

D.N.R.  
Daniela  
Arreola  
A.N.C.

G.N.N.  
María  
Rúa  
A.N.C.

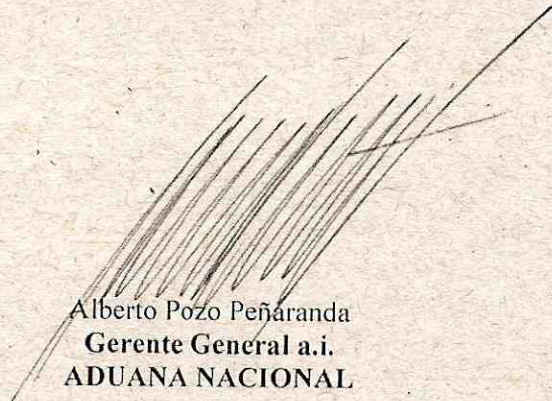


## FAX INSTRUCTIVO AN-GEGPC-F- 37/2018

por parte del Concesionario de Depósito de Aduana, sea en el orden de cierre de tránsito y en el plazo establecido, aspecto que podrá ser verificado en el reporte habilitado en el sistema MIRA.

Las Gerencias Regionales, las Agencias de la AN en el exterior, las Administraciones de Aduana de Frontera y la Administración de Aduana Interior Santa Cruz quedan encargadas de la difusión y cumplimiento del presente Instructivo.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.

  
Alberto Pozo Peñaranda  
Gerente General a.i.  
ADUANA NACIONAL



APP  
MRA/DAT/  
CC. Archivo  
HR. DNPNC2018-56

